



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 FEB 2014

2014/05/001/60/62

VISTO: el artículo 2º del Decreto N° 70/002 de 28 de febrero de 2002, por el cual se designó al Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.NA.VI), agente de percepción del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las enajenaciones de vino que realicen los fabricantes e importadores de dicho bien.

RESULTANDO: I) que los valores vigentes fueron establecidos por el Decreto N° 20/011 de 19 de enero de 2011, con vigencia desde el 1º de enero de 2011.

II) que la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo de los vinos, determinada por el Instituto Nacional de Estadística, para el período 1 de Enero de 2011 a 31 de Diciembre de 2013, fue de 13,14%.

ASUNTO 2800

CONSIDERANDO: conveniente adecuar los precios sobre los cuales habrá de calcularse la referida percepción.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA:

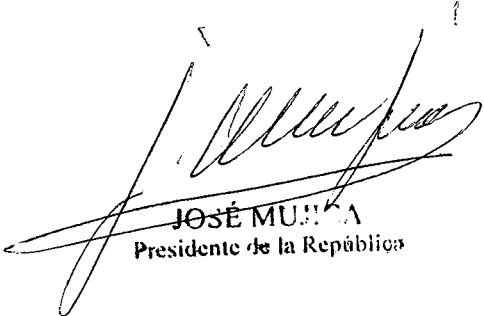
GT/LP

ARTÍCULO 1º.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.NA.VI.) determinará el monto de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por litro, a que refiere el artículo 2º del Decreto N° 70/002, de 28 de febrero de 2002, de acuerdo al siguiente detalle:

| Vinos Nacionales | Precio \$ | % | Impuesto \$ |
|--|-----------|----|-------------|
| Envases de hasta 0.75 litros | 65,00 | 10 | 6,50 |
| Envases de más de 0.75 y hasta 2.99 litros | 31,60 | 10 | 3,16 |
| Envases de más de 2.99 y hasta 10 litros | 20,00 | 10 | 2,00 |
| Restantes envases y vino a granel | 12,40 | 10 | 1,24 |
| Vinos Importados | | | |
| Envases de hasta 0.75 litros | 65,00 | 10 | 6,50 |
| Envases de más de 0.75 y hasta 2.99 litros | 31,60 | 10 | 3,16 |

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica', written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República